



SH-PGF-DF -2529

Armenia, Quindío, 13 de febrero del 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LYDA ESPERANZA RESTREPO RESTREPO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: El oficio SH-PGF-DF-26333 del 29 de noviembre del 2023, en respuesta a una petición relacionada al radicado 2023RE34350 del 05 de mayo del 2023, bajo el asunto (Solicitud de cambio de nombre).

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 29 de noviembre del 2023

Fecha del Aviso: 13 de febrero del 2024

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Lyda Esperanza Restrepo Restrepo

bando Taborda John Sebastián Ortega Cortés

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: Contra el presente no procede recurso alguno.

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, da a conocer el oficio SH-PGF-DF-26333 del 29 de noviembre del 2023, en respuesta a una petición relacionada al radicado 2023RE34350 del 05 de mayo del 2023, bajo el asunto (Solicitud de cambio de nombre).

Se efectuó la notificación al sitio de correspondencia aportado a la petición para tal fin, sin embargo, la misma no pudo ser efectiva, razón por la cual, se procede a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y .69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: *a partir de su publicación*.

El oficio SH-PGF-DF-26333 del 29 de noviembre del 2023 se publica para su notificación mediante la intranet.



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024



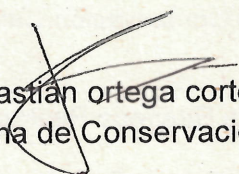
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En atención a lo descrito en el decreto 69 de la ley 1437 del 2011 "Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.


El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

  
John Sebastián ortega cortés  
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: María José Giraldo Gutiérrez – Abogada Contratista

Revisó: John Sebastián Ortega Cortés – Jefe Oficina Conservación Catastral 



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q  
Tel-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.  
Correo: catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda Municipal**  
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF – 26333

Al contestar cite este número.

Armenia, Quindío, 29 de noviembre 2023

Señora  
**LYDA ESPERANZA RESTREPO RESTREPO**  
Ciudad

Asunto: Solicitud Cambio de Nombre  
Referencia: Radicado No. 2023RE34350

Cordial saludo:

En respuesta a solicitud recibida a través de correo electrónico radicada con el número de la referencia donde manifiesta: "(...) *solicito certificación donde conste que el predio ubicado en la Urbanización villa Claudia MZA I casa 8 primer piso con matrícula inmobiliaria #280-123530 y que los demás inmuebles relacionados no son de mi propiedad*" de manera atenta se informa que:

Es necesario tener presente que toda información que sea consultada y/o solicitada a esta entidad sobre predios, debe ser realizada por el propietario(s) de un bien inmueble directamente o a través de apoderado, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° del Decreto 254 de 2021.

No obstante, es de precisar que de conformidad con el artículo 29 de la Resolución 1149 de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, esta Oficina Catastral no tiene competencia para certificar la titularidad de ningún predio, además que, el efecto jurídico de la inscripción catastral no constituye título de dominio, conforme se extrae del siguiente tenor literal:

*... "Artículo 29. Efecto jurídico de la inscripción catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio..."*

Por otro lado, me permito informarle que para efectos de la expedición del Certificado Catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280- 123530, es necesario realizar el pago de este,



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q  
Tel-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.  
Correo: catastro@armenia.gov.co

R-AM-SGI-001 V7 15/11/2022



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda Municipal**  
Subsecretaría de Catastro

de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto N°.004 del 2023 “POR LA CUÁL SE FIJAN LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2023 DEL GESTOR CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** donde se estipula un valor de \$16.979, además de la estampilla prohospital por cada uno de los predios de interés.

Dicho lo anterior, sírvase comparecer a las instalaciones de la subsecretaría de catastro ubicada en la Carrera. 15 número 13 – 11 con el fin de complementar el valor total del producto catastral mencionado anteriormente o realizar el pago a través de consignación realizada en el Banco Caja Social, cuenta número 15906668, a favor del Municipio de Armenia.

Una vez se anexe la respectiva constancia de pago, se remitirá el producto catastral solicitado, el cual ya se encuentra generado.

Así las cosas, es necesario recalcar que, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1437 del 2011, modificado por la Ley 1755 de fecha 30/06/2015, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de complementar los requisitos, los documentos o las informaciones, no dan respuesta en el término de un mes (1) mes. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud con el lleno de todos los requisitos catastrales.

*“Petición incompleta y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”*



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q  
Tel-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.  
Correo: catastro@armenia.gov.co

R-AM-SGI-001 V7 16/11/2022



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda Municipal**  
Subsecretaría de Catastro

Si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 018000 189 264 o escribimos al correo electrónico [catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co).

Cordialmente,

*John Sebastián Ortega C*

**JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS**  
Jefe Oficina de Conservación Catastral  
Subsecretaría de Catastro Armenia

Proyectó y Elaboró:  
Revisó y aprobó:

Julieth Prieto Rodríguez - Profesional Especializado -UAECD  
John Sebastián Ortega Cortés - Jefe de Conservación Catastral



R-AM- SGI-001 V7 18/11/2022

Carrera 15 # 13 - 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q  
Tel-(606) 741 7100 - 01 8000 189264.  
Correo: [catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co)

